

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2016

Compañeros
JUNTA DIRECTIVA
ASOINCA
E. S. M.

Cordial y respetuoso saludo.

La historia de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación -FECODE-, ha estado signada por la lucha y la movilización en defensa de la educación pública y los derechos y reivindicaciones sentidas de los educadores; prueba de ello son: El Decreto 2277 de 1979 o Estatuto Docente, la Ley 91 de 1989 por medio de la cual logramos la creación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la Ley 60 de 1993, la Ley 115 de 1994, y, en el último período, conquistas como el Decreto 1545 de 2013 con el cual obtuvimos la Prima de Servicio, pero también, lo atinente al Cálculo actuarial que definió el monto del pasivo prestacional del magisterio a 31 de diciembre de 2012 en 85.5 billones de pesos; el decreto 1782 de 2015 sobre seguridad de los docentes, de igual forma el Decreto 1655 de 2015 sobre riesgos laborales y enfermedades profesionales, la nivelación salarial y el respeto al régimen pensional, así como el modelo de la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa. Oportuno aclarar que la expedición del Decreto 1278 de 2002 fue una imposición del gobierno producto de la derrota al magisterio.

En este contexto hoy no hay que hacer demasiados esfuerzos para decir que los servicios medico asistenciales prestados a los docentes y sus familias en todo el país atraviesa por una crisis sin precedentes en la historia reciente –que se enmarca lógicamente en la crisis estructural de la salud existente en Colombia-, hecho que atenta contra la vida y demuestra entre otras cosas la ineficiencia en la red pública, el que redunda en contra de la calidad, lo que se conjuga con la irresponsabilidad de los prestadores de este esencial servicio y que sin





lugar a equívocos cada vez son más ineficientes e incumplen con lo establecido en el Pliego de Condiciones contratado, sin que la Fiduprevisora, ni el gobierno establezcan los correctivos oportunos para obligarlos a garantizar el servicio que corresponde.

Hoy los pliegos de condiciones se construyen, con referentes pactados entre Fecode y el Gobierno en el paro de mayo de 2015 y refrendados en el Acta de Acuerdos del 7 de julio del año en curso en la Casa de Nariño:

- 1. Dignificación de la salud de los docentes y sus familias, con la calidad en la prestación de los diversos niveles del servicio médico asistencial;
- 2. Elaboración de un manual de sanciones, que en el ámbito de la Ley 91 de 1989, los principios de la Ley 80 de 1993, el Acuerdo 03 de 2016 y demás normas afines del Código Civil y de Comercio que garantice la transparencia de dicho proceso con el acompañamiento y la vigilancia de los organismos de control;
- 3. Creación de la figura del Defensor del Usuario de la salud, exclusivo para el magisterio, convirtiendo ésta en una auditoria con poder de decisión;
- 4. La indeclinable defensa de la Ley 91 de 1989, patrimonio de la lucha de los docentes y la que defenderemos hasta las últimas consecuencias;
- 5. En el proceso licitatorio que se viene realizando, se ha contratado un equipo de expertos y técnicos, los cuales en su experticia presentarán una propuesta en torno a la organización del país para la prestación del servicio de salud, llámese esta zonificación, departamentalización o regionalización; recordemos que la opción de la departamentalización del servicio de la salud no es un tema novedosa, en el pasado existió y la realidad es que por el crecimiento de la población a atender evolucionó en lo que hoy se denomina regionalización y que ha traído desaciertos, que deben ser modificados;
- 6. Con el anterior presupuesto, sí el informe y propuesta final del equipo técnico y expertos conlleva a que el modelo a establecer para la prestación del servicio de salud es la departamentalización, como lo vienen solicitando los compañeros de ASOINCA y otras

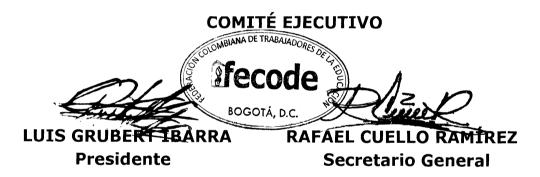




regiones, y el Consejo Directivo del FOMAG refrenda dicho informe, la Federación respaldará la propuesta.

Le apostamos a encontrar salidas concretas y objetivas a los pésimos servicio en salud en todo el territorio Nacional, en el marco que el modelo de salud magisterial es nacional, integral y solidario; valga la oportunidad para aclarar que el comportamiento de los representantes del magisterio en el consejo Directivo de la Fiduprevisora, son institucionales y no de carácter personal y se ajustan a las decisiones del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva Nacional de FECODE.

Finalmente mantenemos la indeclinable decisión de la defensa a la educación pública, la lucha interna por la unidad del magisterio y el compromiso de contribuir a la PAZ y por ello convocamos a todos los colombianos y en particular al magisterio a votar SÍ AL PLEBISCITÖ.



Nota:
Consideramos el texto no conesetí
Consideramos el texto no conesetí
za la petoción de Asociaca en huelga
za la petoción de Asociaca en huelga
y nerá da asamblea general quien
defina bon su subilaria el rumbo
defina bon su subilaria el rumbo
de la huelga.

Azo y m - Mindes 24/2

Pluisi

Confederación Sindical Internacional

Carrera 13 A # 34 - 54 Conmutador: 338 17 11 Fax 2853245 A.A. 14373. Bogotá D. C. Colombia

E-mail: fecode@fecode.edu.co / www.fecode.edu.co

CENTRAL UNITARIA